



Municipalidad de Herrera
Entre Ríos
Tel. 03442-494031

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2021 – DECRETO MUNICIPAL Nº 385/2021

OBJETO: Provisión de mano de obra y equipos para la obra “CORDON CUNETA Y BADENES – HERRERA, SECTOR NORTE” – PROGRAMA ARGENTINA HACE II” – Herrera, Dto. Uruguay, Pcia de Entre Ríos

CANTIDAD y DESCRIPCION:

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO	
			UNI.	CANTIDAD
1	CARTEL DE OBRA			
	1.1	CARTEL DE OBRA	lote	1,00
2	EXCAVACION			
	2.1	EXCAVACION P/CORDONES CUNETA	m3	1.736,76
	2.2	EXCAVACIÓN PARA BADENES	m3	73,50
3	ESTABILIZACION CON SUELO CEMENTO			
	3.1	ESTABILIZACION C/SUELO CEMENTO P/CORDONES CUNETA	m3	434,19
	3.2	ESTABILIZACION C/SUELO CEMENTO P/BADENES	m3	14,70
4	HORMIGON			
	4.1	HORMIGON H21 P/CORDONES CUNETA	m3	428,40
	4.2	HORMIGON H21 PARA BADENES	m3	14,70
5	ACERO			
	5.1	Hierro nervado ø 6mm P/CORDONES CUNETA	barra	1.447,30
	5.2	Hierro Liso ø 20mm p/cordones cuneta	barra	723,65
	5.3	Hierro Liso ø 20mm p/badenes	barra	14,70
	5.4	Malla electrosoldada 15x15cm ø 6mm p/CORDONES	panel	231,57
	5.5	Malla electrosoldada 15x15cm ø 6mm p/BADENES	panel	7,84

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS Catorce millones novecientos veintidós mil doscientos setenta y uno con 63/100 (\$ 14.922.271,63).-

FORMA DE PAGO: Certificaciones mensuales, según avance de obra, realizadas por la inspección y contra presentación de factura o recibo oficial.

Todo pago quedará supeditado a la transferencia de fondos por parte del organismo financiador de la obra.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: día 20 de Septiembre de 2021, a las 10:00hs en edificio Municipal de Herrera.-



Municipalidad de Herrera
Entre Ríos

Tel. 03442-494031

LICITACION PUBLICA N° 02/2021
LICITACION PRIVADA N°.....
CONCURSO DE PRECIOS N°.....
COTRATAACION DIRECTA N°.....

Provisión de Mano de obra y equipos para la obra **“CORDON CUNETA Y BADENES – HERRERA, SECTOR NORTE” – PROGRAMA ARGENTINA HACE II** – Herrera, Dto. Uruguay, Pcia de Entre Ríos

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO			% INCIDENCIA
			UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	
1	CARTEL DE OBRA							
	1.1	CARTEL DE OBRA	lote	1,00				
2	EXCAVACION							
	2.1	EXCAVACION P/CORDONES CUNETA	m3	1.736,76				
	2.2	EXCAVACIÓN PARA BADENES	m3	73,50				
3	ESTABILIZACION CON SUELO CEMENTO							
	3.1	ESTABILIZACION C/SUELO CEMENTO P/CORDONES CUNETA	m3	434,19				
	3.2	ESTABILIZACION C/SUELO CEMENTO P/BADENES	m3	14,70				
4	HORMIGON							
	4.1	HORMIGON H21 P/CORDONES CUNETA	m3	428,40				
	4.2	HORMIGON H21 PARA BADENES	m3	14,70				
5	ACERO							
	5.1	Hierro nervado ø 6mm P/CORDONES CUNETA	barra	1.447,30				
	5.2	Hierro Liso ø 20mm p/cordones cuneta	barra	723,65				
	5.3	Hierro Liso ø 20mm p/badenes	barra	14,70				
	5.4	Malla electrosoldada 15x15cm ø 6mm p/CORDONES	panel	231,57				
	5.5	Malla electrosoldada 15x15cm ø 6mm p/BADENES	panel	7,84				
TOTAL								

(En letras): PESOS. -

Deberá cotizarse cada ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos por cada cotizante. RUBRO 1- CARTEL DE OBRA– \$ 129.643,29,-RUBRO 2 – EXCAVACIÓN– \$ 2.163.621.13.-; RUBRO 3 – ESTABILIZACIÓN COM SUELO CEMENTO – \$2.196.698,26; RUBRO 4 – HORMIGÓN - \$ 6.604.873.20; RUBRO 5 – ACERO- \$ 3.827.435,76.-

Forma de pago: Certificaciones mensuales, según avance de obra, realizadas por la inspección y contra presentación de factura o recibo oficial.

Todo pago quedará supeditado a la transferencia de fondos por parte del organismo financiador de la obra.

Plazo de obra: **Ciento ochenta (180) días corridos.-**

Presentación de las ofertas: **Día 20 de Septiembre de 2021**, a las **10:00....** hs. En MUNICIPALIDAD DE HERRERA, localidad de HERRERA, calle Bozzolo 165, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS.-

.....
Firma del ofertante



Municipalidad de Herrera
Entre Ríos

Tel. 03442-494031

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES CONCURSOS DE PRECIOS Y/O LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Art. 1º: Este llamado a Licitación tiene por objeto contratar la provisión materiales y mano de obra de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares integrante del presente, debiendo satisfacer su calidad y características, a juicio único e inapelable de la Municipalidad, a los fines que se destinan.-

CONCURRENCIA AL CONCURSO Y/O LICITACION

Art. 2º: La sola presentación de oferta implica la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aún cuando el Pliego de Condiciones Particulares no se acompañe a la propuesta o no esté firmado por el proponente.

Art. 3º: Por cualquier cuestión que pudiere derivarse de la presente Licitación, tanto por consecuencias directas, indirectas o remotas, las partes se someten a la competencia exclusiva administrativa del Superior Gobierno de la Pcia. de Entre Ríos y judicial del Superior Tribunal de Justicia de la Pcia. de Entre Ríos, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, incluido el fuero federal.

FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Art. 4º: Las propuestas se presentarán en el lugar indicado en el pliego de condiciones particulares, bajo sobre cerrado, en cuya cubierta se consignará el número de Licitación, día y hora de presentación del mismo. La presentación se ajustará al sistema denominado de "doble sobre", debiendo colocarse la planilla de propuesta, por duplicado, en un sobre cerrado, que llevará la denominación de la Licitación y que se colocará dentro de otro sobre de mayor tamaño, junto con el resto de la documentación que se acompaña, que comprende el pliego firmado en todas sus hojas, las constancias impositivas y la constitución de un domicilio electrónico al que se comunicarán y se tendrán por válidas todas las notificaciones de la licitación. El sobre que contiene la documentación se abrirá siempre, mientras que el sobre que contiene la propuesta sólo deberá abrirse si la propuesta fuera considerada; en caso contrario se adjuntará sin abrir al expediente.-

Art. 5º: No se exigirá el número de inscripción en el Registro de Proveedores de este Municipio hasta su implementación. Deberán firmarse todas las fojas que se presenten cuando sean más de una. –

Art. 6º: Todas las enmiendas y raspaduras en el texto de la propuesta, deberán estar debidamente salvadas al pie de página por el oferente.-

Art. 7º: Una vez presentada la propuesta, los ofertantes no podrán solicitar su devolución.

Art. 8º: Las propuestas deberán cotizar la totalidad de la provisión de materiales y mano de obra.-

APERTURA DE PROPUESTAS

Art. 9º: Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares, o en el día hábil siguiente, a la misma hora, si el originalmente fijado resultara feriado o se declarara asueto. Vencido el plazo de presentación de ofertas, no se permitirá la presentación de ofertas, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas ni aun existiendo caso fortuito o fuerza mayor por la que no hubiere podido presentar dentro del plazo.-

REQUISITO DE LAS OFERTAS

Art. 10°: Las ofertas serán presentadas en el lugar y hasta el día y hora que indique el Pliego de Condiciones Particulares respectivo. Los proponentes quedan obligados a mantener su oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indique expresamente otro plazo.

Art. 11° : Las ofertas especificarán: a) el precio unitario y total, fijo y cierto, en números y en letras con referencia a la unidad solicitada. El precio debe incluir el impuesto al valor agregado si correspondiere y toda otra tasa contribución que gravare en el acto, determinando además el total general de la propuesta también en letras y números; b) serán cotizadas en moneda argentina de curso legal o en la moneda que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.-

ADJUDICACIONES

Art. 12°: La adjudicación se hará por el total licitado, según convenga a los intereses municipales, previo cotejo de la totalidad de las ofertas validas efectuadas. Ella podrá tener lugar aunque se hubiera presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir, que se ajuste al Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Particulares y sean además, por su precio y características, convenientes a los intereses del Municipio.

Art. 13° : La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente a los intereses municipales, entendiéndose por tal aquella cuyo precio sea el más bajo en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo con las siguientes normas:

a-Cuando los efectos ofrecidos cumplan con las especificaciones exigidas por el Pliego de Condiciones Generales y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación se resolverá a favor de aquella oferta que en esa situación resulte de precio más bajo.

b-Por vía de excepción, podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen fundado de la Comisión Asesora de Compras que, en forma descriptiva y comparada con la oferta de menor precio, justifique en detalle la mejor calidad del material, funcionamiento u otras características que demuestren las ventajas de la adjudicación que, a precios superiores al menor cotizado, se efectúe.

c-En igualdad de condiciones, se dará preferencia a la propuesta en que figuren los menores plazos de entrega, cuando así se hubiere establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, podrá adjudicarse a propuestas que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque el precio no sea el más bajo, si la necesidad de abastecimiento así lo requiere. En este caso la diferencia de precios deberá justificarse con los beneficios que obtenga el Municipio con el menor plazo de entrega.

d- En igualdad de precios y condiciones, se dará preferencia en la adjudicación a presentantes de la localidad.

e- En caso de empate (igualdad de precio y condiciones), se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de quince (15) días corridos desde la notificación. De subsistir el empate, se adjudicará por sorteo.

Art. 14°: La Municipalidad podrá aceptar la oferta que, a su juicio, resulte la más conveniente para los intereses públicos o a rechazarlas todas, sin que ello otorgue a los oferentes derecho a reclamos o indemnizaciones de ninguna especie. Asimismo se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un treinta por ciento (30%), en las condiciones aceptadas, las adquisiciones cuando así se estipule expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares.

ENTREGA DE MERCADERIA

Art. 15°: Recibida la orden de compra por el adjudicatario, deberá proceder a entregar la mercadería, dentro del plazo estipulado, con remito por duplicado, el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor con la anotación "a revisar a satisfacción", por el empleado interviniente.

Art. 16°: Con la constancia de recepción definitiva, el proveedor podrá presentar al Municipio la factura correspondiente, para gestionar el pago.

Art. 17°: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos y riesgos que se originen por fletes, acarreos, carga, descarga y entrega de la mercadería en el lugar establecido.

PENALIDADES

Art. 18°: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

a- Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, el Municipio intimará en forma fehaciente su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder de treinta (30) días a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del

contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada y demás sanciones aplicables.

Art. 19°: Si el proveedor entregara el material o parte de él o prestara el servicio después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al tres por mil (3%) diario del valor de los efectos no entregados en término, durante los primeros diez (10) días; del cinco por mil (5%) diario del mismo valor durante los diez (10) días subsiguientes y del diez por mil (10%) diario durante los diez (10) días posteriores.

Art. 20°: Vencido el último término acordado en el artículo precedente, el Municipio dispondrá la rescisión del contrato, hará efectivas las penalidades correspondientes y dispondrá la suspensión o eliminación del adjudicatario del registro de proveedores.

Art. 21°: Se considerará también mercadería no entregada aquella que fuera rechazada por no ajustarse a las condiciones de la orden de compra, produciéndose la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación.

Art. 22°: En todos los contratos, la mora del adjudicatario o proveedor se producirá de forma automática, por el simple vencimiento del término, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. Los plazos se cuentan por días hábiles municipales.

DISPOSICIONES DE LA LEY 10.027

Art. 23°: "Las Corporaciones Municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza" (art. 176, ley 10.027).

Art.24°: "Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinados a eso fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados" (art. 177, ley 10.027).

Art. 25°: "Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenados al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargadas su rentas, hasta el veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas". (art. 178, ley 10.027).